ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION DIRECTA / CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS/ AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.

Dependencia que proyecta	Dirección Comercial de Aguas del Socorro S.A. E.S.P.
Fecha	Enero 21 de 2026
Dependencia a la que se dirige	**Gerencia AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.**
Contratación Directa	Prestación de Servicios

Con el fin de dar cumplimiento al régimen de actos y contratos establecido en el Título II Capítulo I de la Ley 142 de 1994 en concordancia con la regulación impartida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico en materia de contratación y por las normas del Código de Comercio, del Código Civil, así como las disposiciones especiales aplicables por la naturaleza de la actividad de la Empresa, igualmente bajo lo preceptuado en el manual de contratación de la Empresa **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** mediante Acuerdo N.º 001 de Abril 07 de 2025 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Sociedad AGUAS DEL SOCORRO SA. ESP"* , se procede a formular los estudios y documentos previos, en los cuales se analice la conveniencia, y oportunidad para contratar la persona natural o jurídica, mediante el procedimiento de CONTRATACION DIRECTA contemplado en el Manual de Contratación de la Entidad.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que de acuerdo a Acta de Asamblea No. 001 de Julio 9 de 2013 y con fundamento en lo señalado en la Ley 142 de 1994 y 689 de 2001, se constituye La Sociedad AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. cuyo objeto social es *"la prestación, administración, operación, distribución y comercialización de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como la ejecución y comercialización de la prestación del servicio público descrito…"*

AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. es una Sociedad de carácter público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio independiente, con capital 100% público.

Que dentro de los estatutos de la Sociedad AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. el Gerente General de la misma en su condición de Representante Legal de la Entidad, cuenta con la atribución de actuar y comprometer a la Sociedad, sin autorización expresa de la Junta Directiva, hasta por la suma equivalente a 7.500 S.M.L.M.V. por contrato o gestión, siempre y cuando esté comprendido dentro del objeto social de la Entidad.

Que las funciones administrativas de la empresa en su entorno, tiene que ver con el normal funcionamiento de la misma para lo cual se requiere de apoyo permanente en las diferentes áreas

y materias que la administración ejerce y que redunda en beneficio de una adecuada prestación de servicios a la comunidad.
Que, los servicios públicos domiciliarios son necesarios prestarlos de manera ininterrumpida y con calidad en aras de la verdadera protección de los derechos constitucionales fundamentales, por lo que, debe contarse con los medios y equipos suficientes.

AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P en cumplimiento de su objeto, genera copias, impresiones y escáner de documentos de índole institucional para uso interno y externo de la misma, por lo anterior, la empresa debe contar con tecnología suficiente en sus diferentes áreas de trabajo, que permitan consolidar diversas funciones en un solo dispositivo, ahorrando espacio y tiempo en los procesos de trabajo.

La empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P ha utilizado una alta capacidad de impresión a través del funcionamiento permanente de impresoras para los servicios de las dependencias de la entidad, por lo que debe garantizar la continuidad del servicio de digitación e impresión, para no disminuir la productividad y no aumentar los costos operativos que implica la inversión en equipos de impresión, la compra de insumos y la contratación del mantenimiento y reparación de los mismos.

Que, dentro de los bienes de la empresa se encuentran fotocopiadoras, escáneres e impresoras, sin embargo, estos equipos no tienen la capacidad suficiente para los trabajos comprendidos en todas las áreas de la empresa.

La empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P quiere seguir garantizando el funcionamiento de los servicios relacionados con la impresión de recibos, facturas y demás documentos propios del funcionamiento de la entidad a través del alquiler de impresoras, sin que se vea afectada la depreciación de equipos, sin generar costos por servicios técnicos, ni presupuestos y con posibilidades de cambio de acuerdo con las necesidades futuras, evitando riesgo de obsolescencia de tecnología.

La empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P en su deseo de continuar brindando servicios agiles y garantizando un servicio eficiente, identifica la necesidad de contar con un soporte técnico a todos los equipos de cómputo esto con el fin de no ver afectados los procesos que son vitales para que la empresa pueda dar cumplimiento a sus obligaciones, esto con el fin de evitar costos a futuro por el daño de equipos sin mantenimiento.

Los sistemas de información son vitales para todas las sociedades en desarrollo, ya que, sin estos resultaría difícil realizar tareas administrativas y de información del día a día en las empresas, u organizaciones. Siendo uno de los elementos esenciales para llevar a cabo estas tareas, la presentación de información impresa que pueda ser almacenada, difundida o entregada a diferentes personas, y esto se logra a través de dispositivos de impresión con tecnología actualizada que permitan ofrecer documentos impresos con excelente definición de escritura e imagen y que permitan cumplir con las expectativas de calidad y buen servicio.

El alquiler a todo costo de las impresoras es de rendimiento corporativo moderado y multifuncional, para el servicio de las diferentes dependencias de la entidad que permiten la rapidez, agilidad y máximo rendimiento fortaleciendo los procesos y la modernización de tecnologías.

En el momento la empresa AGUAS DEL SOCORRO cuenta con una IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA RICOHC 501 que por el tiempo de trabajo y la cantidad de impresiones realizadas ya ha llegado a su ciclo de vida útil, por lo tanto, se hace necesario realizar un contrato de alquiler a título de arrendamiento de una impresora con las mismas especificaciones, eso con el fin del que el proceso de facturación no se vea afectado y poder la continuidad de la impresión.

Que, por lo anterior, la empresa requiere del alquiler de impresoras de rendimiento moderado para la prestación del servicio con calidad, tanto para los usuarios internos como externos, así como para el personal de las áreas de dirección operativa y de proyectos, administrativa financiera y de recursos humanos y comercial de la empresa. El sistema de impresión de documentos deber ser ágil y eficiente que permita realizar este tipo de tareas altamente necesarias en la empresa y responda a la necesidad de contar con un servicio de impresión de documentos eficiente, que permita garantizar un funcionamiento óptimo de las distintas áreas y servicios de la empresa.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE DE IMPRESIÓN Y SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DEL SOCORRO S.A E.S.P."

2.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR UNSPSC.

La descripción del objeto a contratar se identifica en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas, así:

GRUPO:	Servicios
CÓDIGO UNSPSC:	81112300 mantenimiento y soporte de hardware de computador

2.3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por regla general, las Entidades Estatales deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en su actividad contractual, la ley excluye de su aplicación a algunas de ellas. Las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, prevé: *"Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al*

del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

Que el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, prevé: Modificase el artículo 31 de la ley 142 de 1994 el cual quedará así: *"Artículo 31. Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa."*

Que mediante acuerdo de la junta directiva No 001 del 07 de abril de 2025, EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S. P, adoptó el manual de contratación.

Que el Capitulo VI del Acuerdo No 001 del 07 de abril de 2025, contempla los tipos de procesos y procedimientos de selección de los contratistas así:

i) Convocatoria Pública.

ii) Invitación Privada

iii) **Contratación Directa**

iv) Orden de Compra y/o suministro

Que el manual de Contratación explica el procedimiento respecto de la CONTRATACION DIRECTA, así: *"ARTICULO 35. CONTRATACION DIRECTA: La Contratación Directa en la sociedad AGUAS DEL SOCORRO S.A, E.S.P. procederá cuando el valor del contrato a celebrar tenga un valor inferior a los Quinientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (500 SMMLV) a la fecha de inicio del proceso de selección"*

Así las cosas, teniendo en cuenta que el proceso sub examine, conforme al valor estimado por la entidad contratante, no excede de 500 SMLMV, es viable aplicar el procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA.**

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la contemplada en el Manual de Contratación que actualmente se encuentra vigente en la Entidad; como se mencionó NO supera la Contratación de CONTRATACION DIRECTA, el proceso iniciara con la suscripción y remisión de la invitación a presentar oferta.

Igualmente, podemos contemplar lo mencionado por el Artículo 905 del Código de Comercio define el contrato de Compraventa de la siguiente forma: "*La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.*

Cuando el precio consista parte en dinero y parte en otra cosa, se entenderá permuta si la cosa vale más que el dinero, y venta en el caso contrario.

Para los efectos de este artículo se equipararán a dinero los títulos valores de contenido crediticio y los créditos comunes representativos de dinero.".

2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios

2.5. ALCANCE DEL OBJETO

Adicionalmente a las obligaciones generales previstas por la ley, el contratista se obliga con la empresa **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P** a las siguientes:

1) Brindar soporte durante el contrato con equipos de impresión de propiedad del contratista, se incluye el mantenimiento, soporte e insumos para los equipos puestos en soporte o de propiedad del contratista así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Impresora corporativa de rendimiento moderado laser para el servicio de facturación para un tope promedio de 144.000 impresiones al año	1
2	Impresora de rendimiento moderado laser para el servicio de facturación para un tope promedio de 24.000 impresiones al año	1
3	Impresora corporativa de rendimiento moderado laser multifuncional para el servicio de administrativo, para un tope promedio de 36.000 impresiones o 72.000 escaneos, teniendo en cuenta que cada 2 escaneos se cuentan como una copia impresa.	1
4	Impresora de rendimiento moderado laser para el servicio de oficina de contabilidad para un tope promedio de 24000 impresiones al año.	1
5	Impresora de rendimiento moderado laser para el servicio de oficina jurídica para un tope promedio de 24.000 impresiones al año.	1
6	Impresora de rendimiento moderado para el servicio de oficina administrativo para un tope promedio de 24.000 impresiones al año.	1
7	Impresora de rendimiento moderado para el servicio de oficina personal para un tope promedio de 24.000 impresiones al año	1
8	Impresora de rendimiento moderado para el servicio de oficina Sindicato para un tope promedio de 24.000 impresiones al año	1

Nota: el conteo se hará mensualmente, pero la totalización será anual.

2) Soporte en software, redes y mantenimiento de equipos de cómputo, el cual se realizará bajo las siguientes condiciones:

- Se prestará soporte durante todo el año en horarios de oficina de lunes a viernes ya sea remoto o presencial a los usuarios de los equipos de cómputo de la empresa.
- Se prestará soporte en redes durante el año en horarios de oficina de lunes a viernes ya sea remoto o presencial a los usuarios de los equipos de cómputo de la empresa.
- Se realizarán un total de 2 mantenimientos físicos y de software preventivos durante el tiempo que dure el contrato.
- Se prestará soporte para la reparación y o adecuación de los equipos de cómputos durante el tiempo de contrato.

3) Comprometer su máxima diligencia y desempeño en la prestación del arrendamiento requerido por el contrato.

4) Toda solución de impresora debe estar conectada a la red y será configurada por parte del arrendador, por la cual las entregará debidamente instaladas.

5) El arrendador durante la ejecución del contrato deberá realizar sin límite alguno, las nuevas configuraciones y/o cambios sobre la solución de impresiones, las cuales pueden incluir la reinstalación de SOFTWARE y controladores de impresión por mantenimiento o adquisición de equipos.

6) El contratista se hará cargo de todos los costos de mantenimiento de los equipos de impresión la empresa AGUAS DEL SOCORRO no asume los costos por daño en las impresoras

7) Suministrar los tóneres de las impresoras, el arrendador debe garantizar un tóner de reserva por cada referencia de impresora disponible, con el objeto de garantizar la continuidad en el servicio de impresión en caso de que se agote el tóner instalado en los equipos.

8) Los mantenimientos preventivos serán llevados en horarios y días hábiles con previo aviso al supervisor del contrato.

9) Los mantenimientos que requieran la interrupción total del servicio serán llevados a cabo en horarios hábiles y serán acordados entre las partes por lo menos con tres días de hábiles de antelación.

10) En caso tal que los equipos que suministre fallen y no logren ser reparados, deben remplazarse por equipos con características similares.

11) Realizar el debido mantenimiento preventivo y correctivo de las impresoras cuando se requiera en un plazo no superior a un (1) día hábil.

12) Realizar la recarga de tinta y cambio de tóner a las impresoras cuando lo solicite el CONTRATANTE.

13) Suministrar el reemplazo de partes de los equipos que lo requieran, sin costo adicional durante el periodo de vigencia del contrato.

14) Asumir el costo de movilización y transporte que se causen con motivo del traslado de los equipos, hasta el lugar de destino final indicado.

15) ATENDER EL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD: En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa y retornarla a la entidad, una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información jurídica para con la Empresa.

16) Todas aquellas inherentes a este contrato necesario para la correcta ejecución de su objeto, que le sean señaladas por la supervisión del contrato.

2.6. DEBERES Y RESPONSABILIDADES EN EL SG-SST

El contratista o ejecutor está obligado a participar y apoyar al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en:

1) Conocer, entender y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.**

2) Mantener el cuidado integral de su salud.

3) Suministrar información clara veraz y completa sobre el estado de salud en que se encuentra.

4) Presentar los Conceptos Médicos Ocupacionales.

5) Cumplir las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST de **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P**.

6) Reportar oportunamente todos los incidentes accidentes enfermedades y no conformidades que ocurren en el desarrollo de sus actividades.

7) Participar en las actividades del Programa de Capacitaciones del SG-SST.

8) Participar en las actividades de los Programas del SG-SST

9) Participar en el Programa de Inducción y Reinducción.

10) Contribuir con los objetivos del SG-SST.

11) Usar correctamente los equipos, herramientas, materiales e insumos de trabajo suministrados por la entidad AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.

12) Solicitar inmediata prestación de primeros auxilios en caso de lesión por simple que parezca e informar sobre el particular al supervisor inmediato.

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Colaborar con la CONTRATISTA para el oportuno cumplimiento de las actividades y obligaciones objeto de este Contrato.

2) Recibir los servicios oportunamente cuando aquellos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato para su recibo a satisfacción.

3) Pagar a la CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y oportunidad previstas en el presente Contrato, verificando que la calidad de los servicios ejecutados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en el contrato y en las normas técnicas obligatorias.

4) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer.

5) Ejercer la supervisión del contrato para su correcta ejecución.

6) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que se estime convenientes en el desarrollo del contrato.

7) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la Ley, de normas complementarias y de las propias de este tipo de contratos.

8) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que se estime convenientes en el desarrollo del contrato.

2.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La empresa **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P** ejercerá la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios a través de la directora comercial de la empresa o la persona designada por el Representante Legal, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de El Socorro y Empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P o el lugar donde se requieran sus servicios y las partes lo acuerden. Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a ejecutar, el mismo no implicará subordinación, ni dedicación de tiempo completo.

2.10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **ONCE (11) MESES**, o hasta el 30 de diciembre de 2026, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, así como de la suscripción del acta de inicio.

2.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato a celebrar es **VEINTI DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($22.770.000.00).** suma amparada mediante certificado de disponibilidad, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Empresa Agua del Socorro S.A E.S.P, De

La Vigencia Fiscal del año dos mil veintiséis (2026), motivo por el cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00027 del 21 de enero de 2026 expedido por parte de Contabilidad.

Número Certificado Presupuestal	Fecha Certificado Presupuestal	Valor de Certificado Presupuestal
26-00027	Enero 21 de 2026	**22.770.000.00**

- **PRESUPUESTO OFICIAL**

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	V. UNITARIO	V. NETO/IVA INCLUIDO
	EQUIPOS			
1	Impresora corporativa de rendimiento moderado laser para el servicio de facturación para un tope promedio de 144.000 impresiones al año	1	$22.770.000.00	$22.770.000.00
2	Impresora de rendimiento moderado laser para el servicio de facturación para un tope promedio de 24.000 impresiones al año	1		
3	Impresora corporativa de rendimiento moderado laser multifuncional para el servicio de administrativo, para un tope promedio de 36.000 impresiones o 72.000 escaneos, teniendo en cuenta que cada 2 escaneos se cuentan como una copia impresa.	1		
4	Impresora de rendimiento moderado laser para el servicio de oficina de contabilidad para un tope promedio de 24000 impresiones al año.	1		
5	Impresora de rendimiento moderado laser para el servicio de oficina jurídica para un tope promedio de 24.000 impresiones al año.	1		
6	Impresora de rendimiento moderado para el servicio de oficina administrativo para un tope promedio de 24.000 impresiones al año.	1		
7	Impresora de rendimiento moderado para el servicio de oficina personal para un tope promedio de 24.000 impresiones al año	1		
8	Impresora de rendimiento moderado para el servicio de oficina Sindicato para un tope promedio de 24.000 impresiones al año	1		
			Total:	**$22.770.000.00**

2.12. FORMA DE PAGO

El presente contrato se cancelará mediante **ONCE (11) PAGOS PARCIALES MENSUALES**, por un valor de DOS MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($2.070.000.00) cada uno a razón de previa presentación de informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Reglas comunes de pago: Para el pago, el PROVEEDOR deberá presentar a la AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., factura y/o documento equivalente, entregables, informes, actas y demás documentos soporte según corresponda al pago, el acta de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato y los recibos donde conste que el PROVEEDOR, se encuentre al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. El valor de las facturas o cuentas de cobro será cancelado por la empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P, dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes a la radicación de la misma. La empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P, efectuará las retenciones que por ley esté autorizada a hacer. Si las cuentas no han sido bien elaboradas o no se acompañan a ella los documentos establecidos, el término anterior solo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o desde aquella en que se haya presentado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El Contratista asume los descuentos que por ley deben realizarse a las sumas de dinero a cancelar por parte de la empresa, con ocasión del presente contrato.

NOTA: el pago está sujeto a los trámites administrativos a que haya lugar y aporte oportuno de la documentación requerida.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborado, o no se allegan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente la información a satisfacción. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEGUNDO. - Los pagos igualmente quedan sujetos a la presentación por parte del Contratista de la constancia de cotización mensual al Sistema de Seguridad Social en Salud EPS y Pensiones, así como lo relacionado con el pago de parafiscales del personal a cargo. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICADA AL PRESENTE CONTRATO.

Para la celebración y suscripción del Contrato de Prestación de servicios; se realizará la modalidad de Contratación directa de acuerdo al manual de contratación de la sociedad Aguas del Socorro S.A. E.S.P y su actualización ACUERDO No. 001 de 03 de Diciembre de 2020, donde estipula en su CAPITULO III (TIPOS DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS) CONTRATACIÒN DIRECTA: La contratación directa en la Sociedad AGUAS DELSOCORRO S.A. E.S.P. Procederá cuando el valor

del contrato a celebrar tenga un valor inferior a los Quinientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (500 SMMLV). Y en consecuencia se exigirá la existencia previa de los siguientes requisitos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Estudio Previo.

1.1 ESTUDIO DEL SECTOR

Aguas del Socorro S.A E.S. P, ha contratado estos servicios en la medida que el origen de la necesidad de la entidad lo requiere, para lo cual, la entidad efectúa el respectivo análisis de valores y condiciones técnicas, administrativas y legales en procesos similares adelantados en la empresa, así:

Proceso	**Régimen especial**
Número del proceso	**CD-AGSOC-006-2024**
Nombre	**PRESTACION DE SERVICIOS- SOPORTE Y MANTENIMIENTO**
Descripción	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE DE IMPRESIÓN Y SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO A LA EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.**

Proceso	**Régimen especial**
Número del proceso	**CD-AGSOC-010-2025**
Nombre	**PRESTACION DE SERVICIOS- SOPORTE Y MANTENIMIENTO**
Descripción	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE DE IMPRESIÓN Y SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO A LA EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.**

Los precios o valores del mercado, que, para este caso concreto, consiste en los valores que por servicios similares ha cancelado o cancelan entidades como la nuestra, u otras entidades en el País; y que satisface la demanda de la empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A E.S. P

Este análisis busca en términos generales organizar e identificar preguntas claves de diagnóstico, conocer procesos pasados relacionados, como fuente de información. Teniendo en cuenta esta información, con la propuesta recibida se tendrá en cuenta los elementos que se pretenden contratar.

Finalmente, la Entidad solamente requiere para este tipo de *procesos contractuales la presentación de una oferta o propuesta y que el oferente acredite capacidad técnica y/o experiencia laboral o comercial en el área objeto del contrato a celebrarse.*

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La contratación tiene como fundamento jurídico las disposiciones señaladas en el acuerdo de la junta directiva No 001 del 07 de abril de 2025, EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S. P, adoptó el manual de contratación y demás normas concordantes de

acuerdo con el régimen aplicable, de acuerdo con las cuales la Gerencia puede celebrar directamente sin necesidad de autorización previa de la Junta Directiva

Que el Capitulo VI del Acuerdo No 001 del 07 de abril de 2025, contempla los tipos de procesos y procedimientos de selección de los contratistas así:

i) Convocatoria Pública.

ii) Invitación Privada

iii) **Contratación Directa**

iv) Orden de Compra y/o suministro

Que el manual de Contratación explica el procedimiento respecto de la CONTRATACION DIRECTA, así: *"ARTICULO 35. CONTRATACION DIRECTA: La Contratación Directa en la sociedad AGUAS DEL SOCORRO S.A, E.S.P. procederá cuando el valor del contrato a celebrar tenga un valor inferior a los Quinientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (500 SMMLV) a la fecha de inicio del proceso de selección"*

Así las cosas, teniendo en cuenta que el proceso sub examine, conforme al valor estimado por la entidad contratante, no excede de 500 SMLMV, es viable aplicar el procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA.**

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la contemplada en el Manual de Contratación que actualmente se encuentra vigente en la Entidad; como se mencionó NO supera la Contratación de CONTRATACION DIRECTA, el proceso iniciara con la suscripción y remisión de la invitación a presentar oferta.

3.2. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL PRESUPUESTO

La Empresa **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** ha calculado el valor del contrato de Prestación de Servicios por un valor de **VEINTI DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($22.770.000.00).**

OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SOPORTE DE IMPRESION Y SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DEL SOCORRO S.A.E.S.P."	FECHA DE COTIZACION	FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO DEL MERCADO
COTIZANTE 1	VASEPRINT S.A.S	ENERO 2026	19 DE ENERO DE 2026
COTIZANTE 2	TECHMEDIA INK S.A.S		
COTIZANTE 3	RUBIEL GARCIA "CEI SYSTEM"		

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR PARCIAL COTIZACION 1	VALOR PARCIAL COTIZACION 2	VALOR PARCIAL COTIZACION 3	MENOR VALOR COTIZADO	VALOR TOTAL RESULTADO DEL ANALISIS DEL MERCADO
1	Impresora corporativa de rendimiento moderado laser para el servicio de facturación para un tope promedio de 144.000 impresiones al año	1	$ 22.770.000,00	$ 24.000.000,00	$ 26.200.000,00	$ 22.770.000,00	$ 22.770.000,00
2	Impresora de rendimiento moderado laser para el servicio de facturación para un tope promedio de 24.000 impresiones al año	1					
3	Impresora corporativa de rendimiento moderado laser multifuncional para el servicio de administrativo, para un tope promedio de 36.000 impresiones o 72.000 escaneos, teniendo en cuenta que cada 2 escaneos se cuentan como una copia impresa.	1					
4	Impresora de rendimiento moderado laser para el servicio de oficina de contabilidad para un tope promedio de 24000 impresiones al año.	1					
5	Impresora de rendimiento moderado laser para el servicio de oficina jurídica para un tope promedio de 24.000 impresiones al año.	1					
6	Impresora de rendimiento moderado para el servicio de oficina administrativo para un tope promedio de 24.000 impresiones al año.	1					
7	Impresora de rendimiento moderado para el servicio de oficina personal para un tope promedio de 24.000 impresiones al año	1					
8	Impresora de rendimiento moderado para el servicio de oficina Sindicato para un tope promedio de 24.000 impresiones al año	1					
TOTAL							$ 22.770.000

Nota: el conteo se hará mensualmente, pero la totalización será anual.

3.3. CONCION TECNICA Y/O PERFIL DEL CONTRATISTA

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para Aguas del Socorro S.A. E.S.P. y para el fin que se pretende satisfacer con la invitación, deberá cumplir mínimo con lo siguiente:

PERSONAL	IDONEIDAD
Persona natural o jurídica, cuyo objeto principal o actividad comercial se relacione al objeto del contrato a celebrar.	La oficina gestora del proceso deberá verificar las calidades requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual y que para el caso concreto del presente estudio debe corresponder a una persona natural o jurídica, cuyo objeto principal o actividad comercial se relacione al objeto del contrato a celebrar
Experiencia	
En el caso del presente proceso de contratación deberá acreditarse experiencia en la ejecución de actividades iguales o similares con el objeto de que se pretende contratar de al menos un (01) contrato cuyo valor sumado ascienda al cien por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o la persona responsable de las entidades privadas, tales como certificaciones laborales o certificaciones de contratos de prestación de servicios o contratos de prestación de servicios o actas de liquidación de contratos de prestación de servicios.	

3.4. DOCUMENTOS HABILITANTES

1) Propuesta técnica y económica

2) Fotocopia de cédula de ciudadanía

3) Copia del RUT Actualizado (Copia del Registro Único Tributario "RUT" de la empresa y Copia del Registro Único Tributario "RUT" del Representante Legal)

4) Certificado sobre pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social pago de aportes parafiscales, expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal. Cuando aplique

5) Copia de la Libreta Militar (si es hombre con edad inferior a los 50 años).

6) Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). (consultado por la Entidad).

7) Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). (consultado por la Entidad).

8) Certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal. (consultado por la Entidad).

9) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. (consultado por la Entidad).

10) Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM

11) Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal. (consultado por la Entidad).

12) Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional (consultado por la Entidad).

13) Hoja de vida (SIGEP), diligenciado de manera integral y debidamente suscrito por el contratista con sus respectivos soportes de experiencia.

14) Declaración de Bienes y Rentas y conflicto de interés (SIGEP), diligenciado de manera integral y debidamente suscrito por el contratista

15) Fotocopias de títulos de formación académica o actas de grado o certificaciones de estudio - EN UN SOLO ARCHIVO Del más reciente al más antiguo organizado el archivo.

16) Fotocopia por ambas caras de la tarjeta o matricula profesional (Para profesiones que lo requieren).

17) Certificación de antecedentes y vigencia de la tarjeta profesional (Para las profesiones que lo requiera) - (Plazo de vigencia un (01) mes)

18) Fotocopia de certificaciones laborales con funciones u obligaciones que soportan el perfil requerido - EN UN SOLO ARCHIVO Del más reciente al más antiguo organizado el archivo.

19) Copia de examen médico preocupacional debidamente suscrito por el médico y el contratista (Plazo de vigencia tres (3) años)

20) Certificación bancaria. (Plazo de vigencia es de un (1) mes)

21) Certificación de afiliación a Seguridad Social en Salud y pensión (Plazo de vigencia un (1) mes).

22) Formato Autorización expresa de recolección y tratamiento de datos personales.

23) Formato Autorización de consulta inhabilidades delitos sexuales.

24) Pantallazo donde consta la creación del futuro contratista en SECOP II

3. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El soporte que permite la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato se entiende así: "*riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales*".

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual es necesario que los futuros oferentes conozcan lo que a continuación se señala:

Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias coyunturales o administrativas, que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras, consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

Estimación del riesgo: Consiste en determinar un valor para los riesgos que se han tipificado.

Asignación del riesgo: Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es

decir, es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

Calificación del Riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar.

Cuantificación del Riesgo: La cuantificación es la valoración que se hace por la asunción misma de los riegos por las partes.

MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS

IMPACTO					
	Altísima	4%	6%	6%	6%
	Alto	3%	4%	4%	6%
	Medio	2%	2%	4%	6%
	Bajo	1%	2%	3%	4%
		Bajo	Medio	Alto	Altísima

FRECUENCIA O PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

PROBABILIDAD		IMPACTO			
		BAJO	MEDIO	ALTO	ALTÍSIMO
ALTÍSIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	Pequeñas pérdidas financieras	Medianas pérdidas financieras	Altas pérdida financiera	Enorme pérdida financiera
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias				
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces				
BAJA	Podría ocurrir algunas veces				

CUANTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DE ACUERDO AL PRESUPUESTO

Altísima	5,00%
Alta	4,00%
Media.	3,00%
Baja	2,00%
Muy Baja.	1,00%

RIESGOS DERIVADOS DE LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ÍTEM	TIPIFICACIÓN	DESCRICPCIÓN	ASIGNACIÓN		ESTIMACIÓN			
			ENTIDAD	CONTRATISTA	PROBABILIDAD	IMPACTO	CUANTIFICACIÓN	RESPECTO DEL PRESUPUESTO

1	Entrega tardía de estudios, diseños y planos y/o planos, diseños defectuosos o insuficientes.	No aplica	0	0	N/A	N/A	N/A	N/A
2	Información suministrada por la Entidad errónea o desactualizada	Cuando la información necesaria para desarrollar el contrato y que deba ser suministrada por la Entidad es entregada de manera tardía o con errores	100%	0	Baja	Medio	Bajo	2.00%
3	Trabajos adicionales necesarias para la adecuada prestación del servicio	Consiste en la presencia de una necesidad inicialmente no contemplada en el servicio, que implica realizar una mayor magnitud de prestación del servicio que la inicialmente prevista y actividades nuevas no previstas. Ya que el servicio adicional necesario es en beneficio de la entidad, la asignación de este riesgo es por cuenta del contratante. Lo anterior, salvo en eventos que sean originados por el contratista.	0	0	N/A	N/A	N/A	N/A
4	Insuficiencia de mano de obra.	Cuando por dificultades de mercado laboral no es posible enganchar personal técnico u operativo calificado para adelantar los trabajos. Es un riesgo que debe asumir el contratista con base en los compromisos contractuales asumidos.	0	0	N/A	N/A	N/A	N/A

RIESGOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES.

ÍTEM	*TIPIFICACIÓN*	*DESCRICPCIÓN*	*ASIGNACIÓN*		*ESTIMACIÓN*			
			ENTIDAD	CONTRATISTA	*PROBABILIDAD*	*IMPACTO*	*CUANTIFICACIÓN*	*% RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL*
1	Cambios en la regulación impositiva	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato	100%	0	MEDIA	BAJO	BAJO	1.00%

2	Modificación abruptas en tipo de cambio	El riego cambiario se refiere a la eventual variación de los flujos de un proyecto, debido a que sus ingresos y egresos están denominados o dependen del comportamiento de una tasa de cambio frente a monedas distintas a la nacional. Toda modificación que se encuentre dentro de las fluctuaciones normales debe ser asumida por el contratista	0	100%	Alto	Bajo	Muy Baja	1.00%
3	Errores cometidos en la presentación de la propuesta económica.	El contratista asumirá cualquier diferencia de precios (aumento o disminución) que se presente en los valores propuestos en su oferta y los precios de mercado al momento de ejecutar el contrato. Por lo tanto, el valor inicialmente ofertado se mantendrá durante el plazo de ejecución del contrato.	0	100%	Baja	Alto	Alto	4.00%
4		EL CONTRATANTE reconocerá el valor que demande el mantener equipos y personal mínimo, en el evento en que se presente una suspensión o ampliación no causada o por el contratista y que estén obligados a mantenerlos disponibles para la ejecución dela obra contratada, siempre y cuando se logre acreditar esta circunstancia ante el supervisor del contrato, quien certificación esta situación, en caso contrario será el contratista quien asumirá dicha carga.	50%	50%	Media	Alto	Alto	4.00%

4. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad al Manual de Contratación de la sociedad AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P, No se exigirán garantías por cuanto el cumplimiento del mismo se otorga de carácter mensual y por lo tanto está supeditado al visto bueno del supervisor para otorgar el correspondiente pago, y dada la circunstancia de no estar conforme la entidad no ordena dicho pago.

5. APLICACIÓN DE LA LEY 816 DE 2003.

Este tipo de contrato no se encuentra cobijado por la Ley 816 de 2003 por medio del cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública, ni por tratados de libre comercio

6. AUTORIZACIONES

Que conforme al Acta de Asamblea No. 001 de Julio 9 de 2013 se aprueban los Estatutos de la Sociedad **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.**, y Acta No. 012 De 04 de Diciembre de 2020 por

medio del cual se modifican los estatutos en sus artículos trigésimos quinto y trigésimo octavo. Dentro de las facultades y obligaciones del Gerente, las atribuciones de actuar y comprometer a la Sociedad, sin autorización expresa de la Junta Directiva, hasta por la suma equivalente a 7.500 S.M.L.M.V. por contrato o gestión.

7. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, Aguas del Socorro S.A. E.S.P. invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto es la de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE DE IMPRESIÓN Y SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DEL SOCORRO S.A E.S.P."** para lo cual se deberá realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas

Que la EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A.- E.S.P", cuenta con los recursos económicos y el conocimiento técnico para adelantar, vigilar y llevar a cabo el presente proceso de contratación.

Que la mejor alternativa para solucionar la referida necesidad es con la contratación de una persona con las características identificadas a lo largo de este documento, en consecuencia, por ser conveniente y viable jurídicamente, es posible llevar a cabo la aludida contratación.

Cordialmente;

SILVIA MARGARITA CABALLERO MORENO
Directora Comercial
AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.